



Para despachos de oficio quatro años
**SELLO QUARTO. AÑO
 DE MIL OCHOCIENTO
 CATORCE.**

Posecion y En la villa de Yeda a nueve dias del mes de Agosto
 de mil ochocientos y catorce, Juntos los Señores Don
 Jo. Justicia, y Regim^{to} actual con los Sindicos Proceres
 del Común y abajo firman con los Sr. Regidores q. lo fue
 ron en el año pasado de mil ochocientos y ocho años
 Don Sr. Felipe Muñoz, Don Jose Lorenzo Sr.
 Don Jose Voziano Carrasco por el estado noble, y Jose
 Ortega, Fulgencio Polo, y Don Sr. Voziano por el gene
 ral; y los Diputados Don Juan Cayetano Escobar, Don
 Juan Ignacio Oxtuño, Don Juan Miguel Oxtuño, y
 Don Fran^{co} Quintana; y el Sr. Sindico Don Fran^{co} Va
 lentin Voziano, no habiendo concurrido Don Jose
 Ramon Oxtuño a efecto de darle la posecion de sus
 empleos en obediencia de lo mandado por S. M. en
 su R. orden; en cuyo virtud por el Ayuntamiento
 y Justicia de Yeda la Y. Corporal velquari pose
 de Dios sus empleos, y en señal de ella, hizo de ven
 se cada uno en su respectivo asiento, lo que toma
 ron quieto y pacificamente sin contradiccion de
 persona alguna; con lo q. se conduyo esta dilig^{cia}
 y firmaron Dhos. S. de q. doy fe

Lic. Don Simon Martinez
 Don Jose Palafox
 Martin Llanes
 Juan Lopez
 Don Jose Rodriguez
 Don Maximiliano Castillo
 Don Miguel Ortega
 Carpenero

